

Para el de Calderero, a Diego m<sup>r</sup>z Martínez =  
Para el de hereros, a Juan de Alfonso y Juan de Torres =  
Para el dorceros, a J<sup>r</sup> García Beltrández =  
Para el de alabreiros, a Martín de los Canos y Pedro Gómez =  
Para el de tornos, a Pedro García y Miguel de la Rosa =  
Quiero la que sea herero y ante el se nombrará por una, para que duren

Datos y persuitos  
de la Recluta de  
Coronel D<sup>r</sup> Diego  
León =

Al cumplirlo. demostró que  
el P. Don Joseph Antón P. Dijo V. G. y Comisario de Guerra, Dijo que hallándose  
el P. Alcalde mayor y muchos Caballeros V. G. Comisionarios de la diligencia  
Violenta y Scandalosa que estaban ejecutando, Los Cabos dispuestos al P. el Cto  
nel Don Diego de Leis y Sendíez para el fomento de su reclama, sin averse  
que p. de Vista Como siempre sea estable, y mandó hacer el P. General de  
Pistola Don Carlos P. Gil y la Justicia Correcc. de la Ciu. en la del Capitan  
Don Miguel de Bustamante, para evitar por este Justificado medio, Los gravissimos  
perjuicios que precisamente Sean originado, en Vegetodos Cabos Constaibentes  
y actualmente sestan Reconociendo, Con el clamor publico de muchos P. y foras  
veros, Con la falsa quechan experimentado desarribos y otros muchachos de sus  
familias, teniendo aviso zorro, dehallarse en la Cau del Rey, de Cartagena  
Conducidos desde esta, por los Referidos Cabos, Con Encubitos en ganos y violen-  
cias, siendo como sensible la particular Intencion, que en esto tienen al  
quien V. G. de Naxa Ofra y Veracruz, quesi atender a Dio ni el apatia,  
Vocinen señalado estigando q. la enemiga Venta que hacen a los otros mu-  
chachos, y especialmente de los pobres descalzos; Se determinaron para Vene-  
dió q. la dependencia, dar de ella cuenta adho P. Don Carlos de San Gil, y que  
se ayer diera a P. el Cabo Nuevo Vecino de esta Alcaldia, que sevial de gancho  
para la dicha reclama, y informase Contada Individualidad de este hecho, q.  
pasando a ejecutar, Un ministro de la Real Justicia y el ayudante Pedro  
Malter, lo aprehendieron a la distancia de treinta y tres millas del Cuerpo de guardias  
y solicitandole acusar ante otro P. Alcalde mdt. para la referida diligencia  
Comenzó a dar voces, q. salieron inmediatamente, algunos Cabos Inferiores  
y otras personas en su companya con diferentes armas, y sin esperar, Repuestas  
Cargaron sobre dho ayudante y ministro de que ya lecherio el dho ayudante,  
Los cuales sefrazon retirando hasta el Comis. de P. donde iban concu-  
riendo muchos V. G. consu armas, dentro que ano hauechallado, en el Ves-  
tido sitio el P. Don Eugenio de Nepo y Vargas V. G. se iba Ciu, que con-  
gruo el soriego de dho tumulto, se podian verclar notable perjuicio Contrari  
el Real servicio & su Mag. y quietud de esta Republica, Como todo ello  
lo esta justificando dho P. Alcalde mdt. en la Causa que de oficio estauquieran  
lo soone estamateria, de queda cuenta, para que en Inteligencia le diese  
hecho, se le dieran indicia convenientemente para el maior servicio de su Mag.  
Remedio a los referidos danos, y Calibro Corrallos que resultaran Calpados  
q. la Ciu, huiendolo oido, q. lo que sobre estamateria dependencia In-  
formo el P. Alcalde mayor, q. ni en lo presente el cumplimiento de sus  
obligacion, atenta siempre al maior servicio de su Mag. y quietud q.  
dicho a este fin, ay dadas diferentes providencias para la velejata y los  
casos que se han hecho en rebajacion, sin que en ningun caso, scaya variado  
este crito, Y acreditala sue actualmente, estabnaciendo el Capitan Don  
Miguel de Bustamante, q. lo que no resultado la maxima queja, en medida de me-  
sos de quietud, por cuenta a neglido a los decretos de esta Ciu, formando su  
pista en la circunstancia mayor de su existencia, q. de reconocidos los